

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3326, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a comprar una porción de terreno.

G. O. No. 9587, del 30 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3326

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 397, de fecha 7 de septiembre de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a comprar a la señora María Luz de León Vda. Díaz, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 84, del Distrito Catastral No. 6, situada en la Sección de Jacagua, de dicho Municipio, con área de 179.853.96 metros cuadrados, por el precio de RD\$179,853.96.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN